



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Solicitud de los vecinos y,

CONSIDERANDO:

Que, en el barrio bejarano existe una calle proyectada según planos que esta cortada en su trayectoria lo que deja a un sector incomunicado.

Que, esta situación complica la circulación por el barrio y la interconexión de los vecinos.

Que, esta calle estuvo abierta durante un tiempo, por los mismos vecinos, pero luego fue cerrada por un particular que aduce la titularidad del terreno.

Que es necesario que la Municipalidad evalúe la factibilidad de abrir la calle 49 el tramo entre calles 21 y Jesús María.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a abrir la calle 49 en el barrio Bejarano.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la factibilidad de abrir la calle 49 en el barrio Bejarano, tramo entre calles 21 y Jesús María.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año